



Montevideo, 28 de mayo de 2020

Parlamento Nacional
Comisión Especial para el Estudio del Proyecto
de Ley con Declaratoria de Urgente Consideración

Carta abierta de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de Colonización

En Afinco entendemos que las tierras de colonización son un patrimonio del Uruguay, hemos confiado en la palabra de legisladores de diversos sectores políticos que conocen los cambios que puede generar la LUC para la vida rural y particularmente en las colonias del Instituto Nacional de Colonización. Sin embargo con el diario de hoy, constatamos muy a nuestro pesar que lo expresado por el sector político en las reuniones con integrantes de este gremio no se mantuvo.

La aprobación del artículo 353 de la LUC implica una pérdida patrimonial para el país ya que se vuelcan al mercado 120 mil hectáreas para las que según parece ya hay compradores. El diputado de Cabildo Abierto, Eduardo Lust, dijo al semanario *Brecha* el viernes pasado sobre la redacción de los artículos de las áreas protegidas “Para mí fueron promovidos por los forestales. La preocupación es de ellos” y agregó “al igual que las tierras que se van a desafectar del Instituto Nacional de Colonización las están esperando forestales también.” Los legisladores sin duda manejan información de primera mano, por lo que, damos como ciertas las declaraciones del diputado. Es de sentido común que las tierras que no estén afectadas a la ley de colonización aumenten su valor de mercado y, sin duda, beneficiarán tanto a sus dueños que las compraron a un valor depreciado como a los operadores inmobiliarios que sin duda tienen interés en la iniciativa.

La historia es diferente con el artículo 353 bis que elimina la obligación de trabajar directamente el predio y exime de la residencia a las familias colonas luego de una década en la fracción y con un plan de inversiones realizado. En la primera versión del anteproyecto, artículo 313, los arrendatarios de tierras estatales únicamente con alegar problemas de trabajo, estudio o salud de alguno de los miembros del núcleo familiar podrían no residir. Este artículo fue eliminado de la versión que se presentó en la cámara de senadores el 23 de abril, hecho que fue leído por Afinco como parte de un buen entendimiento entre la sociedad civil y los legisladores dado que también las organizaciones de la producción familiar se manifestaron en contra de la propuesta. Sin embargo, el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Carlos Uriarte, ingresó el artículo 353 bis con dichas modificaciones según consignó *la diaria* el 13 de mayo. La bancada del Frente Amplio (FA) y la de Cabildo Abierto (CA) eran opuestas a este artículo, así lo dijo a *La Mañana* el 20 de mayo, el senador de CA, Guillermo Domenech, “el argumento es que de esa forma se podría correr el riesgo de que el INC se transforme en una especie de inmobiliaria”.

Contactos: cpp.afinco@gmail.com / 092 641 320



Es evidente que las tierras desafectadas no estarán en manos de trabajadores rurales (productores y asalariados que no poseen el dinero para adquirirlas) como así fue el espíritu de la redacción de la ley de 1948 y también de la ley de 2005 promovida por los legisladores nacionalistas Carlos Camy y Jorge Larrañaga que pretendía “lograr que el Instituto Nacional de Colonización disponga de las tierras necesarias para desarrollar una agresiva política de asentamiento de familias en el medio rural retomando así las mejores tradiciones Artiguistas que unen a todo el pueblo uruguayo”. A su vez, es claro que de aprobarse la ley se cambiaría la obligación del colono/a de “trabajar directamente el predio y habitarlo con su familia” por “trabajar en el predio bajo su dirección y supervisión directa” que conduce a la lógica de arrendar un predio del Estado, con la renta más conveniente del mercado, para establecer una empresa que se podrá comandar desde la ciudad.

En nuestra experiencia, como funcionarios del INC, rara vez los/as colonos/as o aspirantes a tierras se pronuncian en contra de la residencia, son gente de campo que vive en el campo y no que quieren campo para vivir en la ciudad sino para trabajar con su familia el predio. Pero parece que hay unos pocos, a quienes sí les incomoda trabajar directamente el predio, que poseen la capacidad de hacer lobby para tergiversar una ley, que gracias a su novedoso sistema de adjudicación en arrendamiento, aún hoy, sigue siendo de avanzada a nivel mundial.

En Afinco, hemos confiado en la palabra de legisladores de diversos sectores políticos que conocen los cambios que puede generar la LUC para la vida rural en los predios del INC y se comprometieron a realizar cambios que no han sido sustanciales.

La confianza en el sistema político también se juega en esta iniciativa, esperamos que no solo nos escuchen sino que actúen en consecuencia.

Comisión Directiva Afinco

Contactos: cpp.afinco@gmail.com / 092 641 320